



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Luz del Desempeño Profesional"

00366-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se crea la Zona Franca de Producción Nacional del Libro.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 03 de agosto de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

Objetivo de esta iniciativa:

Crear la Zona Franca de Producción del Libro en la República Dominicana, con el propósito de reducir los costos de producción y precios finales de los libros y textos literarios y culturales, para lo cual el Estado contribuirá con esta disminución de los costos de producción.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Once considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Seis artículos.

Resoluciones y Leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 66-97 sobre el Ministerio de Educación.
- ✓ Ley No. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- ✓ Leyes No. 8-90 sobre zonas francas, No. 480-08 de Zonas Financieras Internacionales en la República Dominicana.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.

Observaciones:

- ✓ Este proyecto tiene la finalidad de abaratar todos los libros de textos, literarios y culturales, a los colegios pobres ubicados en los distintos barrios y provincias del país.
- ✓ Así como producir libros de calidad, de texto o literario, de origen nacional o del extranjero, que el Estado garantice cero impuestos, tasas o aranceles y facilitar una tasa preferencial del dólar para la adquisición de los insumos en el exterior, así como energía eléctrica gratuita a las editoras que impriman exclusivamente esas publicaciones.
- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa se podría lograr también que los colegios de clase media alcancen libros a bajos costos, de manera que todos los estudiantes de básica y media sean beneficiados por el nuevo modelo educativo del gobierno.

Comisión que estudiará el proyecto:

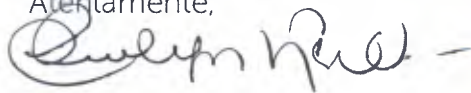
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Educación.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	